

# EL REGENERADOR.

## PERIODICO OFICIAL.

UN REAL]

AREQUIPA JUEVES 17 DE SETIEMBRE DE 1857.

[NUM. 64.

### MINISTERIO GENERAL.

*República del Perú—Gobierno Eclesiástico de Arequipa—Palacio Episcopal en Arequipa Setiembre 11 de 1857.*

Al Sr. Oficial Mayor encargado del despacho.

S. O. M.

Grata y altamente satisfactoria ha sido para mí la muy apreciable comunicación que por orden de S. E. el Jefe Supremo se ha servido pasarme US. en 9 del actual, al observar el efecto que ha producido en el cristiano y patriota corazón de S. E. la nota que, sin otra inspiración que la de Dios, tuve el honor de dirigirla el 7. Me he regocijado en el Sr. viendo los sentimientos humanitarios que S. E. se digna espresarme por la citada comunicación de US., pues como yo, desea que se terminara de un modo honroso, y sin efusión de sangre hermana, la presente guerra civil.

Cuando elevé mis ruegos a S. E., no tuve en cuenta, ni era oportuno recordar hechos anteriores y ya consumados, que desgraciadamente no restituyeron la armonía en la familia peruana: no juzgué, ni me era permitido juzgar, y mucho menos expresar mi juicio sobre los motivos humanos que han causado la actual contienda: el ministerio de paz y concordia que yo indignamente invisto, y la misma tormentosa situación en que nos encontramos, me prohiben tomar parte en la discusión de negocios políticos, y mucho más cuando han llegado al extremo de ventilarse con las armas. Solo me propuse pues suplicar a S. E. que ántes de abrazar este sangriento extremo, emplease los medios que la Religión, la humanidad y la civilización imponen, como un deber indispensable a los Jefes de los Ejércitos próximos a destruirse, para ver si es posible obtener amistosamente lo que se pretende alcanzar con la fuerza. Este deber es tanto más imperioso, cuanto más cercano esté el instante de un rompimiento, y no hay momento en que no sea más urgente y sagrado. Tampoco soy competente para proponer los medios de un avenimiento. La posibilidad, justicia y conveniencia de esos medios son agenos de mi ministerio, y no dependen de mi juicio.

Felizmente he encontrado en el corazón de S. E. la disposición a oír los medios que se le propongan, y de adoptar los que sean oportunos y honrosos, disposición en que también se halla el Sr. General Castilla, a quien con la propia fecha 7 dirigí igual comunicación que la que hice poner en manos de S. E. Y como en esta situación es necesario que las propuestas sean un hecho, que se oigan y examinen por cada uno de los beligerantes, pues de otro mo-

do esta disposición sería estéril, me atrevo, Sr., a pedir a S. E., lo que con fecha de hoy pido también al Sr. General Castilla, y es que nombre una comisión que se aboque con la que S. E. se dignará nombrar, para que instruidas debidamente, traten sobre las bases y los medios que pueden adoptarse para lograr una firme reconciliación.

Este procedimiento parece el más adecuado a la situación; y si S. E. se digna aceptar esta nueva súplica, sirvase decírmelo en contestación, a fin de que avisados por mí ambos beligerantes, de su mutua determinación, puedan sus comisionados reunirse a tratar sobre el espresado objeto.

Dios guarde a US.—José Sebastian Obispo de Arequipa.

*República Peruana—Ministerio General—Arequipa Setiembre 11 de 1857.*

A su Sría. Illma. el Obispo de esta Diócesis.

Illmo. Sr.

Habiendo tenido el honor de poner en conocimiento de S. E. el Jefe Supremo la apreciable comunicación de U. S. Illma., de esta fecha, me había ordenado contestar accediendo, en conformidad a los deseos de U. S. Illma., al nombramiento de comisionados que trataran de un arreglo; pero ha tenido que revocar su orden, por haber, en este momento, llegado a sus manos un número del Boletín del Ejército enemigo en que se registran el oficio que U. S. Illma. dirigió, el 7 del corriente, al General Castilla y la contestación que ha dado a U. S. Illma.

En vista del último de estos documentos, que no es más que un tejido de bravatas y de insultos a su persona, cree S. E. el Jefe Supremo que no es posible abrigar ni la más ligera esperanza de un avenimiento y mucho menos de un avenimiento honroso, porque no concibe que pueda haber buena disposición para conseguirlo de parte de un Jefe que emplea el lenguaje de la mordacidad y de la injuria, un lenguaje tabernario que revela patentemente la falta de todo principio de decoro y la ignorancia de las más vulgares reglas de educación y urbanidad.

S. E. el Jefe Supremo no puede menos que manifestar la profunda extrañeza que ahora le ha causado el contenido del oficio de U. S. Illma., escrito después de haber U. S. Illma. recibido la contestación del General Castilla, en la que nadie puede ver el más pequeño deseo de llegar a una transacción, y no concibe como U. S. Illma., a pesar de sus piadosas y generosas intenciones, haya podido engañarse a este respecto, ni poner a S. E., que ignoraba el contenido de esa contestación, en el caso de obrar

comprometiendo su dignidad.

S. E. está siempre dispuesto a un arreglo, que deje a salvo y de una manera honrosa la causa que defiende, el nombre de Arequipa y su propio decoro; mas para ello la primera condición que exige es que los hombres con quienes deba tratar tengan siquiera buena crianza.

Dios guarde a U. S. Illma.—El Oficial mayor encargado del despacho—T. Pacheco.

*República del Perú—Gobierno Eclesiástico de Arequipa—Palacio Episcopal en Arequipa Setiembre 14 de 1857.*

Al Sr. Oficial Mayor encargado del despacho general.

S. O. M.

Sobremañera sensible ha sido para mí la lectura de la apreciable nota de US. de 11 del actual, en la que, contestando la mía de la misma fecha, se sirve US espresarme que S. E. el Jefe Supremo no ha podido menos que manifestar la profunda extrañeza que le ha causado el contenido de mi citado oficio, escrito después de haber yo recibido la contestación que dió el Sr. General Castilla a mi nota del 7, y que S. E. ha visto en el boletín del Ejército de dicho Sr. General. Agrega US. que en esa contestación nadie puede ver el más pequeño deseo de llegar a una transacción, no concibiendo S. E. cómo yo, a pesar de mis piadosas intenciones, me haya podido engañar a este respecto, ni poner a S. E., que ignoraba el contenido de aquella contestación, en el caso de obrar comprometiéndolo su dignidad.

Preciso se ha hecho molestar la atención de S. E. explicando los procedimientos de prudencia y sagacidad que entiendo haber observado en este negocio, para facilitar el santo fin que me propuse.

Cuando dirigí a S. E. mi oficio del 7 igual en todo su tenor al que remití en la propia fecha al Sr. General Castilla, no tuve en cuenta otro objeto que el de excitar los sentimientos religiosos de ambos, en el estado casi desesperante a que han llegado las cosas, para ver si era posible obtener una transacción honrosa y firme.

En esa nota espresé que como ministro de Dios de paz, no me era dable juzgar sobre los motivos humanos que han producido la actual disensión en la familia peruana. No fui pues, ni soy ahora mismo, ni puedo ser otra cosa que un suplicante, que implora de ambos beligerantes la terminación de la guerra sin efusión de sangre. Mi misión estaba reducida a este solo fin y nada más; ni es posible suponer que tuviese otra mira en consideración.

En la posición en que me coloqué, no debía ni debo manifestar con paso alguno, con ninguna medida la aceptación

ó reprobacion oficial de los acuerdos de uno à otro, cuando ellos comprendieren cosa diferente del único objeto que me propuse. Cualesquiera manifestaciones ó ideas que no tuviesen este objeto, eran ajenas de mi ministerio, y no podia considerarme competente para expresar mi juicio sobre ellas ni habria sido oportuno jamás salir un punto de la mision que me impuse pues esto habria equivalido a renunciarla, trabajando mas bien para entorpecer mi mismo propósito.

Contestada por el Sr. General Castilla mi citada nota en los términos que S. E. ha visto en el boletín, parece que convendrá en que no debí poner en su conocimiento otra parte de ella que la que tenia conecion directa con el objeto único que habia dado lugar a este negociado. Esa contestacion no era para S. E. sino para mí; y si ella contenia algo mas del solo punto en que yo podia intervenir, por la misma razon no debí comunicarla, porque este paso habria dado por consecuencia la dificultad de arribar al avenimiento deseado. Y en verdad que habria sido extraño que yo, despues de haberme presentado como mediador para la paz, me hubiese convertido en conductor de cargos, cuando el ministerio que invisto, la mision a que me sujeté y mi caracter, no me permitian desempeñar este papel. No es pues, este procedimiento, tan sincero como prudente, el que ha podido comprometer la dignidad de S. E., desde que dicha contestacion, ni ha sido dirigida a él de un modo oficial, ni yo la he comunicado ni aun privadamente.

Si despues de esa contestacion, diriji a US. mi oficio del 11, que ha causado profunda extrañeza a S. E., fué porque en ella me aseguraba el Sr. General Castilla que se hallaba dispuesto a escuchar proposiciones de paz para obtener un arreglo.

Ante esta terminante manifestacion, única que busqué, no podia yo engañarme en cuanto a la aceptacion de mi solicitud. Mi conviccion fué pues esta, y debia proceder consecuente a ella, es decir, sobre la base de que el Sr. General Castilla tenia disposicion de tentar medios amistosos ántes de que se comprometiese la lucha. Entónces fué de mi deber aprovechar de la prestacion de ambos beligerantes a mi súplica, y se hizo necesario pasarles el oficio del 11, pidiéndoles el nombramiento de comisionados.

En ese oficio notaria US. que tuve el especial cuidado de repetir que no me era permitido juzgar, y mucho ménos expresar mi juicio sobre los motivos humanos que han causado la actual contienda, y que mi esclusivo objeto era el manifestado en mi nota del 7. Esta indicacion escrita también en la que diriji al Sr. General Castilla el mismo 11, demuestra de un modo bastante y claro cual era el único intento a que yo podia contraerme.

Esplicados como quedan mis procedimientos, de cuya circunspeccion y pureza espero que se penetrará S. E., y fijándose en la última y principal parte del oficio de US. del 11 que hace relacion a mi propósito; me es grato avisar a US. para el conocimiento de S. E. que el Sr. General Castilla ha contestado mi nota del citado 11 igual en todo a la

que diriji a S. E. en esa fecha, en los términos que S. E. verá en la cópia que acompaño.

Si S. E., estando siempre dispuesto a un arreglo, como US. me lo repite en su apreciable que contesto, se digna nombrar los comisionados que tambien está pronto a designar por su parte el Sr. G. Castilla; espero que US. se servirá decirme quienes son, para que se pongan de acuerdo con los del otro beligerante, sobre el lugar y el dia en que ha de verificarse su reunion.

Dios guarde a US.—*José Sebastian Obispo de Arequipa.*

República Peruana—General en Jefe del Ejército y Presidente Provisorio de la República—Cuartel general en Sachaca a 11 de Setiembre de 1857.

Al Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis D. D. José Sebastian de Goyeneche y Barreda.

Illmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a U. S. Illma. de su apreciable nota, fecha de hoy, que acaba de entregarme el Secretario de U. S. Illma. Ningun medio que contribuya al restablecimiento de la paz y haga cesar la horrible situacion de esa Ciudad, cuya suerte me inspira un vivo interés, será escusado por mí. Si el nombramiento de comisionados puede conducir a tan feliz resultado, no vacilo en aceptar esa medida, que un interés religioso y humanitario ha inspirado a U. S. I. Aceptada que sea igualmente por la otra parte beligerante, y con el aviso de U. S. Illma. de haber nombrado los comisionados que deban entenderse con los míos, procederé tambien a nombrarlos a fin de que en seguida se pongan de acuerdo sobre el lugar y dia en que ha de verificarse su reunion.—Con sentimientos de profundo respeto me suscribo de U. S. Illma. atento seguro servidor—*Ramon Castilla.*

Es cópia—*Mariano Lorenzo Bedoya, Secretario.*

República Peruana—Ministerio General. Arequipa Setiembre 14 de 1857.

A S. Sria. Illma. el Obispo de esta Diócesis.

Illmo. Sr.

He tenido la honra de poner en conocimiento de S. E. el apreciable oficio de U. S. Illma. de esta fecha, y en contestacion me ordena decir a U. S. Illma. que, para él, este asunto ha quedado terminado con mi comunicacion del 11 del presente, en la que manifestó las razones que tenia para no entrar en un avenimiento. Sin embargo, me encarga S. E. repetir a U. S. Illma. que estas razones son dos: 1.ª Que no puede haber transaccion sobre bases como las que propone el Jefe del Ejército enemigo, y S. E. cree que U. S. Illma. lo ha comprendido así, cuando no ha accedido a los deseos del General Castilla que invitaba a U. S. Illma. a presentar a S. E. la nota de intimacion que habia dirigido con el Coronel Salazar; 2.ª Que no podia tampoco haber transaccion con un Jefe que empleaba el lenguaje del insulto y del ultraje, propio mas bien para entorpecer cualquier avenimiento y no para facilitarlo; lo que tambien ha comprendido

U. S. Illma., puesto que asegura, en su estimable oficio, que de comunicar a S. E. la contestacion del General Castilla, habria resultado por consecuencia la dificultad de arribar al avenimiento deseado.

En esta virtud, S. E. piensa que no hay en la comunicacion de U. S. Illma. nada que lo induzca a retractarse de lo que, por mi órgano, manifestó a U. S. Illma. en mi oficio del 11 del corriente, ni considera motivo suficiente para ello el contenido de la nota cuya cópia se ha servido U. S. Illma. adjuntarme, porque esta nota es correlativa a la que, con igual fecha, diriji a U. S. Illma. haciéndole presente la negativa de S. E.

Dios guarde a U. S. Illma.—El Oficial mayor encargado del despacho—*T. Pacheco.*

EL JEFE SUPREMO.

CONSIDERANDO:

Que los arequipeños que están al servicio del enemigo, convencidos de la perfidia con que los trata el General Castilla, han manifestado deseos de regresar a sus hogares:

Que el Gobierno está siempre dispuesto a conceder a estos individuos toda clase de garantías:

Que es así mismo necesario destruir las calumniosas imputaciones que se hacen al pueblo de Arequipa acerca de la manera como procede con los que, abandonando las filas enemigas, vienen a esta Ciudad:

DECRETO:

Art. 1.º Se concede indulto a todos los arequipeños que, en el término de seis dias, contados desde esta fecha, se separen del servicio del enemigo, pudiendo regresar a sus hogares, sin mas requisito que presentarse al Jefe de E. M. G. ó al Prefecto del Departamento.

Art. 2.º Todo individuo, de cualquier clase y condicion que sea, que maltratare a los arequipeños que, aprovechando del indulto, vuelvan a la Ciudad, será sometido a un consejo de guerra verbal y castigado segun su falta.

Art. 3.º Todo individuo que, sin ser arequipeño, abandone las filas del enemigo en el término de quince dias, podrá ser incorporado al Ejército Regenerador, si tal es su voluntad, y si prefiere regresar al lugar de su nacimiento ó de su residencia, se le dará el respectivo salvo-conducto y se le proporcionarán los auxilios necesarios.

El Oficial mayor del Ministerio General encargado del despacho, cuidará del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular. Dado en Arequipa a 14 de Setiembre de 1857.—*Vivanco.*—El Oficial mayor encargado del despacho—*T. Pacheco.*

República Peruana—Ministerio General—Arequipa Setiembre 10 de 1857.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

Adjunto a US. cópia del decreto que con esta fecha ha espedido S. E. el Jefe Supremo, imponiendo una contribucion sobre las ventanas, que debe ser considerada como auxilio patriótico.

S. E. espera que US. pondrá de su par-

te todo el interés posible para que esta disposición obtenga un resultado favorable.

Dios guarde a U.S.—El Oficial mayor encargado del despacho—*T. Pacheco.*

## EL JEFE SUPREMO.

### DECRETO:

Art. 1º Se establece, por una sola vez, y como auxilio patrótico, una contribucion sobre las ventanas.

Art. 2º La acuotacion por cada ventana será de tres pesos, entendiéndose que solo se cobrará por aquellas que tienen sobre la calle y tengan rejas de fierro.

Art. 3º La contribucion será satisfecha por el que ocupa, la casa sea propietario ó arrendatario, que dando a este último el derecho de rebajar su importe del valor del arrendamiento.

Art. 4º El Prefecto del Departamento designará tres individuos idóneos y abonados para que procedan a la recaudacion, quienes darán a los contribuyentes el correspondiente recibo, firmado por los tres y con el Visto Bueno del Prefecto.

Art. 5º Sesenta días despues determinada la presente contienda, se reembolsarán por la Tesorería Departamental las cantidades erogadas, en vista de las papeletas que presenten los interesados.

El Oficial Mayor del Ministerio General encargado del despacho, cuidará del cumplimiento de este decreto, de comunicarlo a quien corresponda y de hacerlo publicar.

Dado en Arequipa, a 10 de Setiembre de 1857—*Vicente* El Oficial Mayor encargado del despacho—*T. Pacheco.*

Arequipa Setiembre 11 de 1857.

Publíquese por bando con insercion del supremo decreto que se adjuntó en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º, se nombra para que procedan a recaudar la contribucion establecida sobre las ventanas, a D. Manuel Jara, de los Reyes, a D. D. Manuel Avelino Ojigüela, y a D. Bartolomé Pereira, a quienes se les instruirá de su nombramiento con trascripcion de la presente nota é inclusion de una copia certificada del mencionado sumario de este decreto: transcribese igualmente al Sr. Administrador del Tesoro publico adjuntándole otra copia certificada y dándole noticia de los comisionados que han sido nombrados, con encargo de que mande imprimir inmediatamente los recibos que han de darse a los contribuyentes segun el número de casas con ventanas de fierro que calcule que haya en esta ciudad: é imprímase *Berenguel*—*Mariano Delgado, Sec.*

República Prusiana—Ministerio General—Arequipa Setiembre 12 de 1857.

Al Sr. Coronel Prefecto de este Departamento.

Dispone S. E. el Jefe Supremo que, como complemento del decreto de 10 del corriente, se haga extensiva a los balcones de reja la contribucion sobre las ventanas, debiéndose cobrar tres pesos por aquellos que no excedan de seis varas de largo y seis pesos por los que tengan mas de seis varas—Dios guarde a U.S.—El Oficial mayor encargado del despacho—*T. Pacheco.*

República Peruana.—Ministerio General—Arequipa Setiembre 14 de 1857.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

Sabe S. E. el Jefe Supremo que en el campamento enemigo se halla en circulacion una gran cantidad de moneda falsa, del cuño boliviano, muy inferior en ley a la que hasta ahora ha tenido curso en el mercado. Las piezas de la nueva moneda llevan la fe-

cha de 1830 y se conocen, a primera vista, por la circunstancia de que en la palabra *Constitucion* del anverso las letras *C I O* están muy unidas y casi se confunden, como puede verlo U.S. en las dos piezas de a cuatro reales que le remito.

Para evitar todo fraude, dispone S. E. que se prohíba el curso de dicha moneda y que por ningún motivo sea admitida en las oficinas del Estado.

Dios guarde a U.S.—El Oficial mayor encargado del despacho—*T. Pacheco.*

En el *Constitucional*, papel publicado en Sachaca, se halla inserto un artículo titulado: *el clero peruano y la Constitucion*, en el cual, tratando del fuero eclesiástico y hablando de los *héroes revolucionarios* como de los *ménos a propósito para erigirse en defensores de la religion*, se encuentran estas palabras:—

“No comprendemos en ese número al „General Vivanco, hombre ilustrado por „cierto y de gran talento, como todos „saben, pero que como político profundo, „ha dejado correr la idea, a fin de sacar „partido en provecho de su causa del *fanatismo de* pueblo arequipeño. Usamos „sus palabras textuales.”

S. E. el Jefe Supremo habria preferido que no se le hiciese ningún elogio, a trueque de que no se le calumniase. S. E. jamás ha hablado del *fanatismo del pueblo arequipeño* y el escritor que le ha atribuido estas palabras miente groseramente. Estamos seguros de que no podrá citarlas en ningún escrito de S. E. ni las ha oído jamás de su boca. Mal podía S. E. hablar de *fanatismo*, cuando de lo que mas se lamenta es de que cada día vayan desapareciendo los sentimientos religiosos de la sociedad peruana, y cuando hace mucho tiempo que ha previsto y dicho que se le llamaría el primero y mas empecinado *fanático*, lo que no tomaría como agravio. Y no creyendo S. E. como no cree, en la existencia en el Perú de eso que los demagogos llaman *fanatismo*, es claro que no ha podido pensar un solo momento en sacar partido de él.

## EL REGENERADOR.

Antier y anche se han esmerado los enemigos de la causa en propagar en la ciudad noticias forjadas respecto del puerto de Islay. Se aseguraba como cosa cierta que las fuerzas de Castilla, habian atacado y tomado dicho puerto, adornando esto con algunos detalles más ó ménos bien urdidos. Entre ellos figuraba la especie de que un buque de guerra inglés, a fin de impedir que la “Apu-rimac” hiciese sus fuegos contra los agresores, se puso delante de la fragata, entre ella y el muelle, frustrando así los planes del Comandante Montero. Los Castellistas, siguiendo el ejemplo del Jefe y del Gabinete de la *moralidad*, en vez de las bayonetas que les falta para combatir en buena ley la Regeneracion, ahora mas que nunca, se esfuerzan en esgrimir las armas de la mentira. Las personas que han fraguado y propagado las que circulaban ayer y antier respecto de Islay, no son hijos del país, segun parece evidente, sino los extrangeros dependientes de las casas de Gibbs y Harmsen.

*Boletín del Ejército Constitucional.*

“Casi todas las tardes hay escaramusas entre las avanzadas, sin mas resultado que el de descubrir **siempre la cobardía de los arequipeños**”.....  
(*Comercio de Lima* núm. 5427.)

Reimprimimos este trozo porque tiene mérito de la novedad. Hasta ahora nadie se había atrevido a llamar *cobardes* a los arequipeños.

República Peruana—General en Jefe del Ejército y Presidente Provisorio de la República.—Cuartel general en Sachaca á 8 de Setiembre de 1857

Al Illmo Sr. Obispo de esta Diócesis Dr. D. José Sebastian Goyeneche y Barreda.

Illmo. Sr.

En la mañana de ayer ha puesto en mis manos el Secretario de U. S. Illma. la apreciable comunicacion, que con esa fecha se ha servido dirigirme. Altamente honroso es para U. S. Illma. y muy propio de su elevado ministerio, el tratar de interponerse entre dos ejércitos hermanos divididos solo por la funesta ambicion de un hombre. U. S. Illma. cumple un deber sagrado, ofreciendo su mediacion pacifica en favor de su rebaño, extraviado por la mas lastimosa alucinacion. Yo cumpliré el mio, aceptando desde luego esa mediacion, y haciendo órgano a U. S. Illma. de los sentimientos de paz y fraternidad que siempre han dirigido mi conducta. Harto mas lisonjero habria sido para mí, y mas provechoso para la Nacion, el que U. S. Illma. hubiese anticipado algun tanto sus buenos oficios, interponiéndolos antes que llegase a su colmo la exaltacion de los animos en esa infeliz ciudad, antes que la tenacidad de sus habitantes la convirtiese en un vasto campo de ruinas con el pretesto de defenderla. Pero nunca es tarde, cuando se trata de hacer cesar los males de la guerra, y de poner término a una contienda tan insensata en su origen, como bárbara y desastrosa en los medios que emplean sus autores para sostenerla.

U. S. Illma. se dirige a mí para promover una reconciliacion amistosa entre los miembros de la familia peruana; invoca en apoyo de su mision los principios de la religion santa que profesamos, y se manifiesta dispuesto a todo género de sacrificios para conseguir tan noble objeto. ¿Soy yo, acaso, el que ha turbado la paz pública, ó puesto obstáculos a su restablecimiento? Las justas reflexiones que U. S. Illma. hace a este respecto, se aplican mas bien con exactitud al ex-General Vivanco, que sin ser el elegido de los pueblos, ha usurpado el supremo mando, y pretende remplazar las instituciones patrias con su voluntad caprichosa: que se ha negado constantemente a todo acomodamiento amistoso, rechazando la oferta de una amnistia generosa: que ha llegado al extremo de repeler a un enviado mio, y de dejar sin respuesta una comunicacion oficial.

Desde que estalló la revolucion de 1º de Noviembre, el Gobierno no ha cesado de proponer la paz, haciendo a los sublevados amplias concesiones. Ha re-

petido su ofrecimiento despues del desastre que sufrió en el Callao el ejército faccioso, y cuando el caudillo de éste pudo ya convencerse de la inutilidad de su loca tentativa. Despues de haberse encerrado en las trincheras de esa desgraciada ciudad, despues de haber dado principio al bárbaro sistema de destruirla para defenderla, todavía se le ha hecho oír la voz de la amistad y la reconciliación. El General en Jefe del Ejército del Sur ha hecho por su parte diversas tentativas, sin obtener otro resultado que respuestas evasivas é insolentes. Al incorporarme yo al Ejército en el mes de Julio, y al trasladarme a la posición de Socabaya, he renovado las ofertas del Gobierno, como lo acreditan el decreto fechado en 25 de ese mes, y la nota repelida del 8 de Agosto. Devolviendo esa nota sin abrirla, ha añadido el insulto a su criminal obstinación. ¿Cómo creer que haya sido sincero el pretexto que alegaba para reusarla? Reconocerle en las comunicaciones oficiales el título ó carácter de Jefe Supremo con que él solo se ha investido, era declarar que la guerra no tenía objeto, era violar abiertamente la Constitución, é incurrir en una extravagancia pueril.

Hace mas de un mes que me encuentro al frente del Ejército Constitucional, cuya inmensa superioridad sobre las fuerzas enemigas no permite dudar del triunfo en el caso de un ataque. Mas de una vez he estado a punto de terminar la guerra por medio de un esalto vigoroso, que me haria dueño de la ciudad en breve tiempo; pero me ha detenido la idea de los desastres a que quedaria espuesta esa benemérita población, que tiene títulos especiales a mi gratitud y miramientos. He preferido el medio lento de un sitio, que dé tiempo a los alucinados para reconocer su situación, y aprovecharse de la generosidad del Gobierno. A este objeto se dirije el decreto del 1.º del actual, inserto en el número 2 del Boletín del Ejército, en donde se registran igualmente mis anteriores decretos. Incluyo un ejemplar a U. S. Illma. como documento justificativo de la exactitud de mis asertos; y para manifestarle el distinguido aprecio que hago de su noble y caritativa mediación, le acompaño tambien una copia legalizada de la nota de 8 de Agosto. Presentada de nuevo por U. S. Illma. al Jefe de la plaza podrá tal vez obtener una respuesta satisfactoria, que conduzca a un desenlace pacífico y amistoso, tal como lo desea U. S. Illma. y como yo no he cesado de proponerlo. U. S. Illma. puede hacer valer ante él todas las consideraciones religiosas y políticas que le sujiera su piadoso celo para conseguir el restablecimiento del orden legal, y poner fin a las calamidades que afligen esa desgraciada ciudad. Por mi parte estoy como siempre dispuesto a escuchar proposiciones de paz, y jamás reusaré las concesiones razonables que estén en la esfera de mis atribuciones, y sean compatibles con la dignidad y decoro del Gobierno.

Con los sentimientos de la mas alta y respetuosa consideración, tengo el honor de suscribirme de U. S. Illma. su atento y seguro servidor.

*Ramon Castilla.*

INTIMACION dirigida al Gobernador

*político y militar del puerto de Islay.*  
Sr. G.

S. E. el Presidente Provisorio y General en Jefe del Ejército Constitucional me ha encomendado la honrosa misión de ocupar ese puerto, para completar el estado de sitio en que se encuentra la ciudad de Arequipa y acelerar el término de la guerra civil. Teniendo a mis órdenes una fuerza mas que suficiente para lograr ese objeto, bien conocerá U. S. que seria inútil cualquiera resistencia que por su parte se intentara. Ella no serviria mas que para hacer derramar sin provecho la sangre peruana y aumentar las calamidades de la actual contienda.

Convencido de los sentimientos patrióticos y humanitarios que animan a U. S., no dudo que reconociendo la imposibilidad de sus esfuerzos para conservar la plaza, consentirá en entregarla bajo las garantías de las leyes de la guerra, y de las que particularmente tiene ofrecidas de antemano el Supremo Gobierno, de acuerdo con las disposiciones dictadas por la Convención Nacional. En el caso inesperado de no hacerlo así, me es sensible decir a U. S. que me veré en la necesidad de emplear la fuerza hasta conseguir la rendición de ese puerto.

Espero que U. S. se servirá contestarme en el término perentorio de tres horas, que es el que me señala mis instrucciones, y pasado el cual deberé dar principio a las hostilidades.

Dios guarde a U. S.—*Celestino Vargas.*

*Comandancia general de Marina—Islay*  
Setiembre 6 de 1857 a las ocho y media de la mañana.

Al Jefe de las fuerzas avanzadas del Gobierno de Lima.

Acabo de recibir un oficio de U. S. fecha de hoy, en que por disposición del General en Jefe de las fuerzas que todavía obedecen al Gobierno de Lima, me intima rendición de esta plaza en el término perentorio de tres horas.

El que suscribe, que no reconoce en la Nación otra autoridad superior a la de S. E. el Jefe Supremo Regenerador de la República, de quien no ha recibido orden alguna sobre el particular, rechaza de plano la propuesta ó intimación de U. S.

Antes de concluir esta comunicación, debo apelar a los sentimientos humanitarios de U. S., a fin de que desista de la arriesgada y difícil empresa de entrar con fuerza armada en este puerto, pues estoy persuadido de que los individuos que acompañan a U. S. serán de tal modo conducidos al sacrificio; a mas de que, lo que no es sensible para mí, el Gobierno de Lima cosechará sin duda alguna un nuevo desengaño.

Dios guarde a U. S.—*José de la Haza.*  
(Del Boletín del Ejército Constitucional núm. 3.)

La abundancia de materiales no nos ha permitido dar a luz la siguiente carta, como lo habíamos ofrecido anteriormente.

Sr. D. Custodio Espinosa.

Socabaya Agosto 16 de 1857.

Mi siempre recordado Papa y Sr.

Hacen mas de cuarenta dias que me diriji a U. por la misma ruta de Arica, con el objeto de informarme del estado de su salud, y de toda la familia, y hasta esta fecha no he logrado ver contestación, por cuyo motivo me tiene U. lleno de cuidado y sobresalto, sin embargo de que tengo presente que a Teresita le dije en la que le escribí entonces, que me

contestara por Arequipa, creyendo que nuestra demora no fuese tan duradera sin entrar; pero como mis paisanos no quieren desistir de su empresa, y D. Ramon no quiere tampoco derramar sangre, nos tiene U. sufriendo mil privaciones, y el mal temperamento, pues desde que salimos de Torata que fué el 28 de Mayo no hemos visto techo para dormir y el frio nos ha hecho sentir muy malos ratos: a pesar de todo esto, nada me es mas pesadoso que no saber de la familia tanto tiempo, por cuyo motivo le suplico que a mi mamá y a mis hermanitas les haga U. presente mis amorosas afectos manifestandoles que siempre y en cualquiera distancia me merecen mil consideraciones. Me encuentro Papa sin novedad ninguna en la salud, y quisiera que toda la familia se halle sin quebranto ni cosa que pueda hacerlas sufrir.

Nuestra permanencia en estos lugares todavía es incierta, pues hemos tenido que dar una vuelta a todos los pueblitos que rodean a Arequipa para buscar viveres y forrajes, porque apenas puede haber en cada uno útiles para seis ú ocho dias con escases porque de la ciudad no permiten sacar un grano de nada y antes por el contrario se han abastecido de cuanto han podido para sostener el sitio que les ha formado el General Castilla, para cuyo efecto aguardamos la Division Canseco, que aun no hay noticia de su paradero. Son tantos los excesos que cometen los vivanquistas, que después de haber saqueado todos los pueblos han quemado hasta las chalares para que nosotros no encontremos ese auxilio: tienen puesto un cordón de montoneros al rededor de la ciudad, en cuyas manos caen todas las personas que se atreven a salir en busca nuestra con algunas cosas para vender; éstas tienen que perder todo lo que han sacado de la ciudad, despues pagan una multa doble, y sufren una prision en la cárcel; así es que hay dias que estamos muy apurados por la falta de recursos, pues los pocos que se encuentran son vendidos en precios muy exorbitantes, pues un pan de los que han vendido a cuatro por medio vale ahora un real y cuando muy barato tres por dos reales y todo cuesta un sentido. Ahora veinte dias tuve de visita en el pueblo de Quequeña que dista cinco leguas de Arequipa, a mi madre, y cuando se regresaba a los dos dias le entregué todos mis despachos para que los tuviera guardados con seguridad, y ciento cincuenta pesos, para que me mandase hacer ropa (porque me encuentro destrosado) y que mandase una libranza a Teresita, cayó en manos de una montonera en el punto de Yarabamba, y le quitaron todo el dinero y la bolsa de los despachos, remitiéndola al mismo tiempo a disposición del Prefecto, cuyo individuo ha tenido los papeles, y tampoco ha hecho devolver el dinero que fué repartido entre los pillos; así es que he quedado de peor condición, porque despues de haber perdido mi equipaje, todavía pierdo esa cantidad que habia tomado de la caja para pagarla por mesadas. Hay épocas en la vida Sr. que son funestas y fastidiosas, en una de estas creo que me encuentro; y sobre todo no suber de U. tanto tiempo, lo que nunca ha sucedido, me hace pasar muy malos ratos. Ojalá quiera la Providencia que pronto terminen las circunstancias en que nos encontramos para que nuestra comunicación no se interrumpa, y yo tenga la complacencia de ver sus comunicaciones a cada momento si fuese posible.

La prisas del extraordinario no me dá mas lugar que para decirle que no deje de contestarme aun cuando sea por la ruta de Tacna, y para que me disculpe U. con mi mamásita y mis hermanitas, pues no les escribo separado por falta de tiempo; y mientras logro ver sus cartas disponga U. de su hijo y S. S.

*Francisco Vargas.*

Le daré por noticia la muerte del Alférez Farfan con el mal Tifo, y la pasada del Teniente Arrasola al enemigo a consecuencia de habersele desertado tres soldados de una abanzada. ¡Qué bribonada! y qué pequeñez de alma.

Imprenta del Gobierno por Mariano B. Madroño.